

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-0 112

En razón a que el apoderado de la parte actora allegó el registro civil de defunción del demandante FRANCISCO ANTONIO MALAGÓN RODRÍGUEZ, el cual se agrega al plenario para que conste, con fundamento en el artículo 68 del C.G.P., el juzgado,

DISPONE:

1) Tener como sucesores procesales a MARÍA EVA GONZALEZ como cónyuge sobreviviente y a ESTEBAN AUGUSTO MALAGON GONZALEZ, GIOVANNI ANDRE MALAGON GONZALEZ, DUVAN ANTONIO MALAGÓN GONZALEZ y ANGELO ORLANDO MALAGON GONZALEZ hijos del demandante, a quienes se les advierte que deben otorgar poder para actuar en el presente asunto.

Téngase en cuenta que dichos sucesores deben tomar el proceso en el estado en que se encuentra a partir de su intervención, acorde con lo dispuesto en el artículo 70 del CGP.

2) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.29 fijado el 9 DE marzo DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c353d8f80cf470022ecc6af9b159b1c52255510b6acc6b12efdf5e94a77d5717**

Documento generado en 08/03/2021 11:49:12 AM